

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	VALOR CONTRATO	\$ 428.740.935,00
		DURACIÓN CTO	9 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	2/05/2019	INICIO EJECUCIÓN	2/05/2019
OTROSÍ	4	FECHA OTROSÍ	2/02/2021
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 22.000.000,00
		TIEMPO PRÓRROGA	8 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	3043052
		ANEXO(S)	7
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318- 2018 NIT. 830.053.105-3 y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	4/06/2019	26/08/2021	\$ 207.779.519,00	30%
CALIDAD DEL SERVICIO	4/06/2019	4/06/2022	\$ 207.779.519,00	10%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	4/06/2019	26/02/2024	\$ 69.259.840,00	30%
Total Asegurado			\$ 484.818.878,00	

Observaciones

SE AMPARA EL OTROSÍ N° 4

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, TIENE UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 5/02/2021

Aprobó



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	VALOR CONTRATO	\$ 428.740.935,00
		DURACIÓN CTO	9 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	2/05/2019	INICIO EJECUCIÓN	2/05/2019
OTROSÍ	4	FECHA OTROSÍ	2/02/2021
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 22.000.000,00
		TIEMPO PRÓRROGA	8 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	723166
		ANEXO(S)	8
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318- 2018 NIT. 830.053.105-3 y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS		

Amparo	Vigencia		Valor	%
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	4/06/2019	26/06/2021	\$ 277.039.358,00	40%
Total Asegurado			\$ 277.039.358,00	

Observaciones

SE AMPARA EL OTROSÍ N° 4

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 5/02/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	3043052	7	1

Referencia de Pago
0010746693500
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2021-02-05 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-06-04 -00:00 - Hasta: 2024-02-26 -24:00 Fecha de Novedad 2021-02-02 66051 - MONROY GARCIA CON

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Nit.: 890.116.722-8
Direccion : CL 77B NO. 57-103 OF 907 Ciudad:BARRANQUILLA Telefono:000003560237

Afianzado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Direccion CALLE 72 # 10-03 PISO 9 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 68573-004-2019

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 207,779,519	2019-06-04 2021-08-26	14,609
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	COP 207,779,519	2019-06-04 2022-06-04	39,636
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 69,259,840	2019-06-04 2024-02-26	16,428
TOTAL VR.ASEGURADO COP	484,818,878.00		

PRIMA: COP 70,674 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 14,758 VALOR A PAGAR: COP 92,432

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: BOGOTA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 4 SUSCRITO EL 02/02/2021 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-005-2019) SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A LA SUMA DE \$ 692.598.393.50 Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN OCHO (8) DIAS HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2021.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 68573-004-2019 CUYO OBJETO ES:REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOC AL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL BERTHA RODRIGUEZ RUSSI-EN A LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.
CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019).
NOTA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑ S CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-P.A. FINDETER (PAF)-SDIS 9318-2018 NIT.830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS. NIT 899.999.061-9.

COBERTURAS ADICIONALES. 1). INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONA 2).IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO Y NO MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL SEGURO SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANT 3).NO TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO 4).AMPARO AUTOMÁTICO HASTA DE 30 DÍAS PARA PRORROGAS. 5).RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN DE LA ASEGURAD-ORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES. 6). INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL ASEGURADO. *****VER HOJA ANEXA:

H38ZQPJRXXPAWKLI7ZZKFKCI3Q=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6607.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	3043052	7	1

Referencia de Pago
0010746693500
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2021-02-05 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-06-04 -00:00 - Hasta: 2024-02-26 -24:00 Fecha de Novedad 2021-02-02 66051 - MONROY GARCIA COM

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Nit.: 890.116.722-8
Direccion : CL 77B NO. 57-103 OF 907 Ciudad: BARRANQUILLA Telefono: 000003560237

Afianzado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Asegurado y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Direccion CALLE 72 # 10-03 PISO 9 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 68573-004-2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).


Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.


CONTRATISTA-AFIANZADO


LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

H38ZQPJRXXPWKLI7ZZKFXCI3Q=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	723166	8	1

Referencia de Pago
0020167882400
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA - 2021-02-05

Vigencia Desde: 2019-06-04 00:00.- Hasta:2021-06-26 24.00. Fecha de Novedad 2021-02-02 66051 - MONROY GARCIA CON

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Nit.: 890.116.722-8
Direccion : CL 77B NO. 57-103 OF 907 Ciudad:BARRANQUILLA Telefono:000003560237

Asegurado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Nit.: 890.116.722-8
Direccion : CL 77B NO. 57-103 OF 907 Ciudad:BARRANQUILLA Telefono:000003560237

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Direccion del Riesgo: LOCALIDAD SANTA FE, BOGOTA D.C. BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3043052

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	277,039,358.00 COP	10 % Minimo	1 SMLV 18,702.00
PRIMA: COP	18,702.00	GASTOS: IVA: COP	3,553 VALOR A PAGAR: 22,255

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 4 SUSCRITO EL 02/02/2021 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-005-2019) SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A LA SUMA DE \$ 692.598.393.50 Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN OCHO (8) DIAS HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2021.
OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 68573-004-2019 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA) A CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL BERTHA RODRIGUEZ RUSSI EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019).
TOMADOR: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 890.116.722-8, ASEGURADO: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S NIT 890.116.722-8 BENEFICIARIO:FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-P.A. FINDETER (PAF)-SD NIT.830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS. NIT 899.999.061-9. Y TERCEROS AFECTADOS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

ZR7ECMU5TQZF5ER3KH7AUF3H2A=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6891.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	723166	8	1

Referencia de Pago
0020167882400
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2021-02-05

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-04 00:00.- Hasta:2021-06-26 24.00. Fecha de Novedad 2021-02-02 66051 - MONROY GARCIA CON

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Nit.: 890.116.722-8

Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907

Ciudad:BARRANQUILLA

Telefono:000003560237

Asegurado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Nit.: 890.116.722-8

Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907

Ciudad:BARRANQUILLA

Telefono:000003560237

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LOCALIDAD SANTA FE, BOGOTA D.C.

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3043052

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.

Nit.860.039.988-0

Firma Autorizada

ZR7ECMU5TQZF5ER3KH7AUF3H2A=====



HOJA ANEXA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES BO 3043052 ANEXO 7

*****CONTINUACIÓN OBJETO DEL ANEXO: CONDICIONES PARTICULARES
Y/O CUBRIMIENTOS Y/O AMPAROS:

7). IMPROCEDENCIA DE LA FIGURA DE LA AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO, RESPECTO AL DEBER DE INFORMAR POR PARTE DEL CONTRATANTE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DENTRO DEL TÉRMINO DEL AMPARO AUTOMÁTICO DE HASTA 30 DÍAS PARA PRÓRROGAS.

8). NO SE REQUERIRÁ DECLARATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR EL INCUMPLIMIENTO.

Para constancia se otorga en Bogotá el 05 de Febrero de 2021.

Sergio Esteban Romero Cotrino
Mercado Andes
Vicepresidencia de Productos Líneas Comerciales
Liberty Mercado Andes
Cra 29 B No. 78-71, Bogotá, Colombia
Tel: +57 3103300 Ext 6110
sergio.romero@libertycolombia.com



NRO RELACIÓN DE PAGOS	FECHA			ESTADO
	DÍA	MES	AÑO	
4308495	5	FEB	2021	PAGADO

RECIBO DE CAJA NRO.

3156856

CLIENTE	
NOMBRE	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit Persona Jurídica 890116722

Si su seguro ha sido revocado o terminado automáticamente de acuerdo con los artículos 1071 y 1068 o 1152 del código de Comercio, respectivamente, el pago de la prima efectuado con posterioridad a la revocación o terminación de ninguna manera significa aceptación del riesgo por parte de esta aseguradora. El pago de la prima debe efectuarse en su totalidad, so pena de entenderse incumplida la obligación de pago en el plazo estipulado de conformidad con los artículos 1626 y 1627 del código civil. El presente recibo se genera automáticamente como constancia del pago recibido y es válido sin sellos ni firmas.

RECAUDOS POR CARTERA	\$	114,687.00 COP
OTROS RECAUDOS	\$	0.00 COP
MEDIOS DE PAGO	\$	114,687.00 COP

RECAUDOS POR CARTERA							
SUC/ADN	CLAVE	PRODUCTO	RECIBO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	VALOR RECAUDO
12	66051	RESPONS.CIVIL EXTRACONTRACTUAL		723166	0	8	22,255.00
12	66051	CUMPLIMIENTO		3043052	0	7	92,432.00

OTROS RECAUDOS		
CONCEPTO	DATOS ADICIONALES	VALOR RECAUDO

MEDIOS DE PAGO					
TIPO	ENTIDAD ORIGEN	CUENTA ORIGEN	NÚMERO	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR PAGO
RECAUDO PSE	1007 - BANCOLOMBIA		884527874	05/02/2021	114,687.00

PAGADO

Bogotá, 08 de Febrero de 2021

CINP-463-0448-0486

Señores:

FIDUPREVISORA

Atn: Dr. Yordan Zamora Gutiérrez

Vicepresidente de Administración Fiduciaria

Calle 72 No. 10-03 Piso No.5

Ciudad

**REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-SDIS-I-005-2019.
INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,
AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA
EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL “BERTHA RODRÍGUEZ RUSSI” EN
LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”**

**ASUNTO: REMISIÓN OTROSÍ No. 4 Y PÓLIZAS DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA ACTUALIZADAS.**

Cordial saludo,

En cumplimiento al contrato de la referencia, nos permitimos enviar el Otrosí No.4 del contrato de la referencia, junto con el anexo No. 8 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. LB 723166 y el anexo No. 7 de la póliza de cumplimiento para particulares No. BO 3043052, actualizadas contra el Otrosí mencionado.

Atentamente,

INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.



PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO

Director de Interventoría.

Elaboró: SPOL

Aprobó: PAGB

Anexo: Lo enunciado en dieciséis (16) folios.

C.C.: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER; Alberto José Lara del Castillo; Supervisor; Calle 104 No. 18A-52 Piso 6; Ciudad. – (Con anexos)

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 890.116.722-8**, sociedad constituida por Escritura Publica No. 2436 del veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría Tercera de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, bajo el número 23.130 del Libro IX, representada legalmente por **PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.190.137 de Bogotá D.C., que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL INTERVENTOR** o **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. e INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**, identificado con **NIT. 890.116.722-8**, celebraron el dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a la "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL "BERTHA RODRIGUEZ RUSSI" EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.**".
2. Que de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "**CLAÚSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$428.740.935,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por FINDETER y de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la**

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 10





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

Convocatoria No. **PAF-SDIS-I-005-2019.**”

3. Que de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo máximo previsto para la ejecución del **CONTRATO** es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**. El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Obra, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos”.
4. Que el dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, dejando como inició de la ejecución del objeto contractual desde el cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019), hasta el tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020).
5. Que el tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020) las partes suscribieron el **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, mediante el cual se pactó **PRORROGAR** el plazo de ejecución por un término de tres (3) meses, contados a partir del tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020) y hasta el tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).
6. Que el dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual se adiciono al valor del **CONTRATO** la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE., (\$129.857.857,50)**, quedando como valor total del contrato la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE., (\$558.598.792,50)**.
7. Que, atendiendo a la coyuntura provocada por la pandemia COVID-19, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN**.
8. Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) se suscribió **ACTA DE REINICIO** y se definió como nueva fecha de terminación del contrato el dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020).
9. Que el **CONTRATISTA DE OBRA**, CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC, mediante oficio No. CJI-O-176-20219 de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020), solicitó a la **INTERVENTORÍA** lo siguiente:
10. Que el primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **OTROSÍ No. 3**, mediante el cual se pactó "**adicionar el valor del CONTRATO en la suma de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$111'999.601,00), incluido los costos, gastos,**

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 10

VERIFICADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 694 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

*impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, ascendiendo el valor total del presente **CONTRATO** incluida la adición presupuestal, a la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE., (\$670.598.393,50) incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL INTERVENTOR y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-I-005-2019. De igual manera, se prorrogó el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de CUATRO (4) MESES; contados a partir del diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), hasta el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)."*

- 11.** Que, el **CONTRATISTA DE OBRA** mediante oficio No. CJI-O-222-2019 de fecha trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), solicitó a la **INTERVENTORÍA** lo siguiente:

"(...) A través de la presente solicitamos respetuosamente a la Interventoría conceptual respecto de nuestra solicitud de prórroga al contrato, queremos a través de este oficio, precisar algunos aspectos que permitirán dar claridad a nuestra petición.

Como es sabido, a la fecha no ha sido posible la conexión a la red pública del alcantarillado dado que no se cuenta con el permiso de la entidad prestadora del servicio Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Bogotá – EAAB. La solicitud está en trámite desde el pasado mes de octubre y aún no se tiene respuesta de aprobación.

Este hecho es exógeno al contratista y ha repercutido en el desarrollo de las actividades a ejecutar en el nivel -3.21m del proyecto toda vez que las lluvias registras durante los meses de octubre, noviembre y parte de diciembre han ocasionado inundaciones que han paralizado la construcción en esta área de la obra.

Con ocasión a esta situación, el pasado 14 de diciembre fue presentada una propuesta por parte del contratista para mejorar la evacuación de las aguas en los patios 1, 2 y 3, la cual consta de un sistema de cárcamos, filtros y tuberías de interconexión. La ejecución de esta actividad ha sido autorizada por el contratante y el tiempo de ejecución a partir de este momento es superior al tiempo disponible del plazo contractual.

De otra parte, es importante mencionar que como consecuencia de las medidas de contingencia decretadas por la Alcaldía mayor de Bogotá, el comercio de





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

materiales básicos para la construcción tales como agregados pétreos, cemento y otros insumos de ferreterías han escaseado, se ha reducido el número de personal operativo por la restricción para desplazamiento de las localidades en cuarentena total al lugar del proyecto y sumado a esto, está la restricción del toque de queda a partir de las 8 p.m. lo que también limita el horario de trabajo; el resultado de todo esto ha impactado en el rendimiento del avance que no es favorable en la etapa actual del proyecto.

Dado que esto es un hecho ajeno al contratista de obra, se solicita que se gestione y se tramite la adición en tiempo de 30 días a partir del a terminación vigente del plazo contractual, tiempo que estimamos necesario para poder terminar la construcción de las edificaciones a nuestro cargo, que permitirán la puesta en marcha del Jardín Infantil, sin perder de vista, que estas situaciones excedieron de cualquier previsión.

Aprobada la solicitud realizada, estamos dispuestos a asumir el costo correspondiente a la interventoría durante ese periodo, en aras de no afectar la disponibilidad presupuestal para esta obra, la suma asociada es de veintidós millones de pesos (\$22.000.000), cantidad que autorizo expresamente sea descontada de la siguiente factura de obra que se presente.

Consideramos que se han planteado los elementos técnicos suficientes que justifican la necesidad de la prórroga solicitada para efectos de garantizar condiciones de funcionalidad y operatividad de las obras. (...)” [sic]

12. Que, la **INTERVENTORÍA** del **CONTRATO**, mediante comunicado No. CINP-463-0429-0128 del trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), consideró procedente y aprobó la solicitud del **CONTRATISTA**, de la siguiente manera:

"(...) Esta Interventoría se permite dar su concepto aprobatorio a dicha solicitud, toda vez que las actividades necesarias para la evacuación de aguas lluvias en los patios del proyecto fueron aprobadas y puestas en ejecución en fechas posteriores, lo que genera que su tiempo de ejecución sobrepase la fecha de entrega final actual.

Finalmente, como es necesario iniciar el proceso de liquidación de los contratos de obra e interventoría conforme con lo establecido en nuestras obligaciones contractuales se requiere una adición por un valor total de \$22.000.000 m/cte y de la prórroga por un lapso de 8 días calendario para el contrato de interventoría, con el fin de culminar todas las actividades, las cuales son necesarias para entregar el proyecto totalmente funcional.





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

INTERVENTORÍA DE OBRA							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1	\$ 6.000.000,00	15,21%	2,35	\$ 2.144.328,00	0,27	\$ 571.821,00
Director de Interventoría (Liquidación)	1	\$ 6.000.000,00	15%	2,35	\$ 2.144.328,00	1,27	\$ 2.723.297,00
Residentes de Interventoría (Liquidación)	1	\$ 3.600.000,00	71%	2,35	\$ 5.837.752,28	1,27	\$ 7.413.945,00
Residentes de Interventoría	1	\$ 3.500.000,00	100%	2,35	\$ 8.225.000,00	0,27	\$ 2.193.333,00
Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	1	\$ 3.000.000,00	30%	2,35	\$ 2.115.000,00	0,27	\$ 564.000,00
Trabajadora Social	1	\$ 3.000.000,00	50%	2,35	\$ 3.525.000,00	0,27	\$ 940.000,00
Ingeniero en costos y presupuesto	0	\$ 3.000.000,00	15%	2,35	\$ -	0,00	\$ -
Profesional en Aseguramiento de Calidad	0	\$ 3.000.000,00	15%	2,35	\$ -	0,00	\$ -
Especialista Eléctrico	1	\$ 4.200.000,00	15%	2,35	\$ 1.480.500,00	0,00	\$ -
Especialista Higiene y Sanidad - Red Contra Incendio y Gas	1	\$ 4.700.000,00	15%	2,35	\$ 1.666.750,00	0,00	\$ -
Especialista Estructural	0	\$ 4.700.000,00	30%	2,35	\$ -	0,00	\$ -
Especialista Geotecnia	0	\$ 4.700.000,00	15%	2,35	\$ -	0,00	\$ -
Inspector de Interventoría	2	\$ 1.600.000,00	100%	2,35	\$ 7.520.000,00	0,27	\$ 2.005.333,00
Residente Social (ANEXO SOCIAL)	1	\$ 2.800.000,00	50%	2,35	\$ 3.290.000,00	0,00	\$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 16.411.726,00
PERSONAL TECNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL TECNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Topógrafo	0	\$ 2.000.000,00	30%	2,35	\$ -	0	\$ -
cadenero	0	\$ 960.000,00	30%	2,35	\$ -	0	\$ -
Secretaria	1	\$ 960.000,00	50%	2,35	\$ 1.116.250,00	0,27	\$ 297.666,00
Conductor	1	\$ 960.000,00	50%	2,35	\$ 1.116.250,00	0	\$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							\$ 297.666,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	A	B	C				
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (AxBxC)		
TRANSPORTES	MES	1	\$ 3.500.000,00	0	\$ -		
ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	0	\$ 2.000.000,00	0	\$ -		
OFICINA + SERVICIOS PUBLICOS	MES	1	\$ 1.000.000,00	1,27	\$ 1.270.000,00		
IFORMES PLANOS Y COMUNICACIONES	MES	1	\$ 400.000,00	1,27	\$ 508.000,00		
							\$ 1.778.000,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+8)							\$ 18.487.086,00
IVA 18%							\$ 3.512.605,00
VALOR TOTAL ETAPA 2 INTERVENTORIA ETAPA DE OBRA (B)							\$ 22.000.000,00

(...)” [sic]

13. Que, el Supervisor del **CONTRATO**, mediante **“CONCEPTO DE SUPERVISIÓN”** de fecha catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

“(…) De conformidad con los comunicados No. CINP-463-0429-0128 del 13 de enero de 2021, donde el Interventor aprueba la prórroga por 30 días calendario del Contrato de Obra y solicita la prórroga y adición en valor al Contrato de Interventoría por 8 días y \$22.000.000 respectivamente, y el oficio No CJI-O-222-

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 10

VERIFICADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATACIONES

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 739 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

2019 del Contratista de Obra dirigido al Interventor solicitando la prórroga por 30 días del Contrato de Obra, y de acuerdo a lo explicado en el numeral 1.1. del presente documento (contexto actual y sustentación) se recomienda llevar a cabo el comité técnico para la aprobación de este valor adicional del Interventor asumido por el Contratista de Obra y de las prórrogas tanto del Contrato de obra como de Interventoría.

Lo anterior se sustenta en que, analizando el contexto actual de la obra, aún existen actividades pendientes de ejecutar y el Contrato se encuentra próximo a vencerse, lo que requeriría un tiempo adicional para llevar la obra a su culminación total, tiempo que está siendo solicitado por el Contratista de Obra, con los costos de interventoría asumidos por éste.

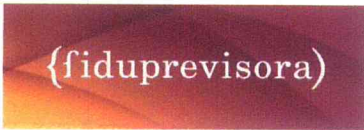
Como ya se indicó en numeral, 1.1. "CONTEXTO ACTUAL Y SUSTENTACIÓN" la obra presenta unos retrasos que se describen nuevamente a continuación:

- "Se generaron inconvenientes con la excavación en la parte frontal del proyecto por inestabilidad del terreno, lo que generó retrasos.*
- Aún no ha sido posible realizar la conexión a la red pública de aguas, ya que no se cuenta con el permiso por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, siendo en el presente proyecto fundamental esta conexión para la evacuación de las aguas, toda vez que con las lluvias se generan grandes inundaciones que llevan a empozamientos, lo que también ha generado retrasos.*
- Como complemento a la conexión mencionada anteriormente, se tiene contemplada una solución de construcción de cárcamos en obra, que permitirán evacuar las aguas en su totalidad y cuya solución se encuentra en proceso de implementación. Las fuertes lluvias que se han experimentado han generado grandes inundaciones y por ende retrasos en la obra.*
- Las últimas medidas de cuarentenas, restricciones y toques de queda en Bogotá y en sus distintas localidades por la situación actual de Pandemia en que se encuentra el País, han disminuido los rendimientos en las actividades, puesto que se ha visto afectada la cadena de insumos, entregas de material, llegada de personal a la obra y extensión de jornadas, lo que también ha generado retrasos.*
- Los retrasos que presenta la obra actualmente, son imputables al Contratista de Obra, ya que ha existido falta de planificación en cuanto a la disposición de insumos y materiales en obra, disminución en la plantilla del personal, lo que ha generado la disminución del rendimiento en obra,*

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 10





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

entre otras, y además se han podido implementar medidas oportunamente para anticiparse a las situaciones planteadas en el presente concepto, tal como la Supervisión lo ha venido solicitando y requiriendo, y por lo cual se iniciaron los procedimientos y mecanismos previstos contractualmente hacia el Contratista de Obra, no obstante, en aras de cumplir los objetivos contractuales y terminar el proyecto en debida forma, se considera recomendable realizar esta prórroga, teniendo en cuenta que los costos de Interventoría serán asumidos directamente por el Contratista de Obra."

Así mismo, se solicita la modificación del párrafo segundo de la cláusula sexta del Contrato de Interventoría, en el cual se establece lo siguiente:

"...por lo cual la interventoría a contratar tendrá un plazo adicional de UN (1) MES con el fin de que se garantice el cierre y liquidación de los Contratos de Obra e Interventoría y así lograr los objetivos contractuales"

Lo anterior, en el entendido de que no será por un (1) mes sino por ocho (8) días ese término adicional para cierre y liquidación, así:

"...por lo cual la interventoría tendrá un plazo adicional de OCHO (8) DÍAS con el fin de que se garantice el cierre y liquidación de los Contratos de Obra e Interventoría y así lograr los objetivos contractuales"

Solicitud:

Frente al Contrato de Obra:

- **Prórroga:** Treinta días calendario contados a partir de la fecha de terminación.

Frente al contrato de Interventoría:

- **Adición:** VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000), asumidos por el Contratista de Obra.

- **Prórroga:** Ocho (8) días calendarios contados a partir de la fecha de terminación (Hasta el 26 de febrero de 2021).

• Modificación del párrafo segundo de la cláusula sexta del Contrato de Interventoría así:

"...por lo cual la interventoría tendrá un plazo adicional de OCHO (8) DÍAS con el fin de que se garantice el cierre y liquidación de los Contratos de Obra e Interventoría y así lograr los objetivos contractuales" (...) [sic]

14. Que mediante Comité Técnico No. 29 de fecha catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021) en su sesión virtual, recomendó la modificación del párrafo segundo de la





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

Cláusula sexta, la prórroga por el término de ocho (8) días y la adición de recursos por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$22.000.000,00) al **CONTRATO**.

15. Que mediante Comité Fiduciario No. 22 sesión virtual, celebrado el quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), el comité **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí, en el sentido de modificar el párrafo segundo de la Cláusula sexta, prorrogar el termino de ejecución por ocho (8) días y la adición de recursos por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$22.000.000,00). Lo anterior, de conformidad con el aval del interventor, el informe del supervisor designado por Findeter y la recomendación del Comité Técnico.
16. Que mediante Comité Fiduciario No. 23 sesión virtual, celebrado el dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el comité suministró alcance al punto 3 aclarando el número de la cláusula a modificar en el siguiente sentido: "*PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA SÉPTIMA del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019): "...por lo cual la interventoría tendrá un plazo adicional de OCHO (8) DÍAS con el fin de que se garantice el cierre y liquidación de los Contratos de Obra e Interventoría y así lograr los objetivos contractuales".* Lo anterior, de conformidad con el aval del interventor, el informe del supervisor designado por Findeter y la recomendación del Comité Técnico.
17. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
18. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 4** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR el párrafo segundo de la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del **CONTRATO**, la cual en adelante quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de NUEVE (09) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de OBRA, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de NUEVE (09) MESES, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en los documentos de la convocatoria del contrato de obra, el plazo de ejecución de la obra del JARDIN INFANTIL "BERTHA RODRIGUEZ RUSSI" será de OCHO (08) MESES,

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 10





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

por lo cual la interventoría a contratar tendrá un plazo adicional de OCHO (8) DÍAS con el fin de que se garantice el cierre y liquidación de los Contratos de Obra e Interventoría y así lograr los objetivos contractuales”.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de **OCHO (8) DÍAS**; contados a partir del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

TERCERA: ADICIONAR el valor del **CONTRATO** en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$22.000.000,00)** incluido los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista de obra.

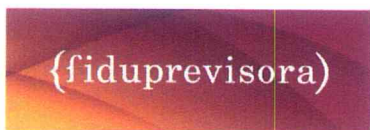
PARÁGRAFO: El valor total del presente **CONTRATO** incluida la adición presupuestal, asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE., (\$692.598.393,50)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL INTERVENTOR** y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria No. **PAF-SDIS-I-005-2019**.

CUARTA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria y radicar en la fiduciaria la minuta firmada junto con las garantías pertinentes en ese término. y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Vigésima del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
-----------------------------	----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	40% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 4**.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 4** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
 REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA,

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL
 Representante Legal
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
 NIT. 890.116.722-8.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 10

